

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

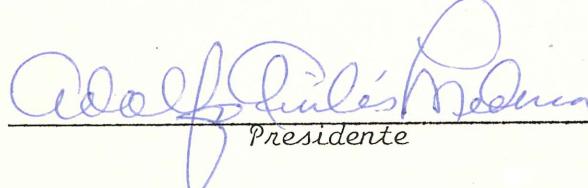
ORDENANZA

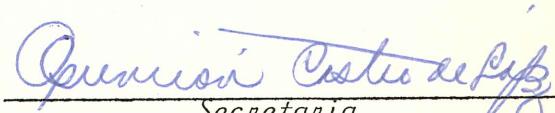
Número 107
Presentado por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARCER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DE MUNICIPIO DE GUAYNABO, SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 85-16-C-268-SPL.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso núm. 85-16-C-268-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de Propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico perteneciente a JUAN ROMERO HERNANDEZ.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de dos franjas rotuladas, Camino Santa Rosa y Camino Interior, con un área de 151.96 metros cuadrados y 1,051.55 metros cuadrados a ser dedicado a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el plano de Inscripción por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1989.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, dos franjas rotuladas Camino Santa Rosa y Camino Interior, con un área de 151.96 metros cuadrados y 1,051.55 metros cuadrados.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Adelfo Ruiz Medina
Presidente


Cecilia Costea de Piz
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de Junio de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 107, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Trizarry, Juan E. Viera, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Gines de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de junio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asuncion Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal